



APRUEBA RENUNCIA SIN REEMPLAZOS Y DISMINUYE NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA GRUPO SIN PROYECTO "SUEÑO DE FAMILIA", DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, CÓDIGO 101844.

N° INTERNO: 01H/25

0535

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VALPARAÍSO, 30 ENE. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 49, (V. y U.), del año 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS. 105, (V. y U.), del 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 9321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta N° 7.079, (V. y U.) de fecha 03 de octubre de 2013 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2013.
- d) La Resolución Exenta N° 339, (V. y U.), que modifica resolución anterior y llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, mes de diciembre de 2013, donde se incluye selección del grupo sin proyecto "**SUEÑO DE FAMILIA**", código 101844. ✓
- e) La Resolución Exenta N° 0734, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2014, que complementa resolución anterior y aprueba selección de grupos organizados.
- f) El Decreto MINVU N° 355, de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y las disposiciones de la Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A) El Memorandum de la Encargada del Programa Campamentos de SERVIU Región de Valparaíso N° 513 de fecha 28 de Noviembre 2016, mediante el cual informa renuncia de socios, del grupo código 101844, "Sueño de Familia", de la comuna de Viña del Mar, e incluye antecedentes correspondientes.
- B) La Carta renuncia voluntaria al grupo antes individualizado y al subsidio, a nombre de **ESTER DEL CARMEN AGUILERA AVILÉS** Rut 10.096.654-4, de fecha 14 de octubre de 2016, protocolizada ante Notario María Angélica Galán Bauerle, certificado de subsidio habitacional regido por el D.S. N°49/2011, serie SGSP020130050018189.

- C)** La Carta renuncia voluntaria al grupo antes individualizado y al subsidio, a nombre de **JESÚS ALBERTO RIVAS MELLA** Rut 18.035.118-3, de fecha 5 de septiembre de 2016, protocolizada ante Notario María Angélica Galán Bauerle, certificado de subsidio habitacional regido por el D.S. N°49/2011, serie SGSP020130050018231.
- D)** Que una vez eliminados los socios antes identificados, el Grupo mantiene el porcentaje de familias pertenecientes al primer quintil de vulnerabilidad.
- E)** Que una vez eliminados los mismos socios, el Grupo mantiene el porcentaje mínimo de 60% de integrantes que forman parte del Catastro Nacional de Campamentos del MINVU.
- F)** La necesidad de autorizar las renunciaciones para dar continuidad al grupo habitacional.
Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.** Elimínese por renuncia voluntaria sin remplazo, a los postulantes seleccionados, integrantes del Grupo "Sueño de Familia", código 101844 de la comuna de Viña del Mar, que a continuación se mencionan:

N°	Nombre	C. Identidad	Origen
1	ESTER DEL CARMEN AGUILERA AVILÉS	10.009.654-4	CAMPAMENTO
2	JESÚS ALBERTO RIVAS MELLA	18.035.118-3	CAMPAMENTO

- 2.** Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo código 98506, asciende a 122, razón por la cual con la renuncia sin reemplazo citado en el resuelvo N° 1, se disminuye a 119 el número de integrantes beneficiados del grupo mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Res Ex. N° 9321/13, Res Ex. N° 7079/13, Res Ex. N° 339/14, Res Ex. N° 0734/2014, Res Ex. N° 7068/2014 y antecedentes de respaldo renunciantes.

Distribución:

- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.